



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Conjunto Residencial Plaza Mayor P.H.
Demandado	Nasly Maciel Beltrán Durán y otro
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00328-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ARRÍMESE copia del certificado de existencia y representación legal del ejecutante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, como quiera que el adosado al plenario fue elaborado el 29 de agosto de 2019. Lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 2° del artículo 84 y numeral 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.
2. ALLÉGUESE copia legible del certificado que expide el administrador de la copropiedad ejecutante, toda vez que el anexo no permite avizorar la información relativa a la obligación insoluta. Lo anterior de conformidad con el artículo 42, numeral 2° del artículo 84 y numeral 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.
3. PRECÍSESE si el lugar de notificación de la pasiva corresponde a ambos demandados, puesto que tal como se enuncia da entender que se trata únicamente del demandado Oscar Augusto Granados García. En este mismo sentido, se solicita que complemente la información con la nomenclatura. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 y numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab998db59714c140b62a250f6debd26185322336f7e0dcd4805b55413ec2a887

Documento generado en 17/09/2020 09:50:17 a.m.